



REVISTA DE DIFUSIÓN ACADÉMICA

ISSN 2718-6318

Año VI | Número 20 | Marzo 2025

# Dilemas de la condición de “no echar a perder” de Locke<sup>1</sup>

Emiliano Primiterra<sup>2</sup>

primiterra@usi.edu.ar

---

<sup>1</sup> Agradezco a la Universidad de San Isidro “Dr. Plácido Marín” la oportunidad de llevar a cabo la investigación de cuyo avance este trabajo es reflejo y sin cuyo auspicio no hubiese podido ser posible.

<sup>2</sup> Licenciado y Profesor de enseñanza media y superior en Filosofía (Universidad de Buenos Aires). Becario doctoral en filosofía (Universidad de Buenos Aires). Profesor adjunto de la cátedra “Epistemología Social” de la USI. Docente de diversas universidades e instituciones educativas. Investigador de Consejo Latinoamericano de Cs. Sociales (CLACSO), y miembro de la Red Latinoamericana de Filosofía Medieval (RLFM).

## Introducción

Con el inicio de la modernidad se instauran, en el ideario colectivo del discurso moral y político, una serie de supuestos conforme a los cuales se estructura el imaginario del sujeto moderno. Tal sujeto es, antes bien, una invención lingüística, histórica pero, ante todo, pragmática, que permite una articulación totalmente novedosa (respecto al modo en que las relaciones sociales se venían gestando hasta entonces) respecto del hombre y el mundo. En este contexto, muchos han sido los pensadores que, desde una óptica “iluminista”, centralista, heterónoma, capacista, racista, etc. Han postulado una serie de principios rectores de los modos “objetivos” en que los sujetos modernos pueden (y deben) apropiarse legítimamente de los recursos dispuestos en el mundo.<sup>3</sup> El mayor expositor de esta teoría de la apropiación es Locke y su conjunto de condiciones conforme a las cuales los sujetos pueden, legítimamente, adueñarse de bienes exteriores ha sido arduamente resignificada en a lo largo de la historia. Sin embargo, una serie de trabajos realizados en los últimos años sobre estas condiciones de apropiación arrojan luz respecto a si estas son, o no, formas propicias para fundamentar la legítima apropiación de tierras o bienes exteriores.

Autores como Varden (2006a, 2006b, 2010, 2012, 2014, 2021), Tully (1982, 1993), Ince (2011), MacPherson (1951, 1954, 1962, 1974), entre otros han sostenido una serie de críticas a los modos en que las condiciones de apropiación son presentadas (y defendidas) por Locke. A este grupo de críticos se suman aquellos que desde un

---

<sup>3</sup> Es Grocio quien comienza, hacia inicios de la modernidad, esta tradición respecto de la cual los sujetos modernos podrán, observando una serie de dictámenes, apropiarse legítimamente de los recursos naturales dispuestos en el mundo. Locke, como este artículo intenta demostrar, sostiene una serie de “condiciones” (*provisos*) que lejos de ser objetivos y de poder aplicarse de manera universal, poseen una serie de contradicciones y de incompletitudes internas que demuestran la debilidad de tales argumentos para los fines que el filósofo inglés se propone. A su vez, en Locke (como en muchos otros autores de la modernidad, como ser Kant) aparecen una serie de principios que bien podrían ser considerados racistas a los fines de disuadir al lector de sus obras sobre quienes tienen legítimo derecho a la apropiación. Estudios como los de Pateman (2016), Mills (2005, 2014) y Simplican (2015), entre otros, demuestran esta serie de colorarios discriminatorios que, al parecer, aparecen en muchos de los pensadores de esta época colonialista. El caso de Spinoza, por ejemplo, es paradigmático. Su lectura de la realidad política anclada en la opinión de la fuerza constitutiva del modelo democrático prevé una serie de razones para defender la igualdad de los sujetos y el poder político de la multitud informando, con ello, de una natural inclinación a la resistencia que poseen todos los pueblos ante quien desea conquistarlos.

Si vamos unas páginas más atrás en el libro de la historia (libro que para nada es un libro de ideas, sino de conceptos políticos y debates lingüísticos en torno a los mismos), encontraremos en Las Casas, en palabras de Dussel, al primer crítico de la modernidad (Dussel, 2005), que bien clama por la defensa de la autonomía de los pueblos amerindios ante la invasión y conquista de España.

discurso anclado en el estudio del género como Pateman (2007, 2016), o desde la teoría crítica de la raza, como Mills (2014), o incluso desde la teoría crítica del capacitismo, como en el caso de Simplican (2015), formulan una serie de problemas internos, además de externos, en las formas en que las teorías de apropiación liberal se fundamentan.

Este trabajo tiene por objeto dar cuenta de esta serie de críticas a la condición de “no echar a perder” (*spoil proviso*) de la que da cuenta Locke toda vez que deba justificarse la apropiación privada de algún bien exterior.

### Condición de no echar a perder (*Spoil proviso*) o la restricción del desperdicio (*Waste restriction*)<sup>4</sup>

La condición de “no echar a perder” es una condición que ha tenido una gran repercusión a lo largo de los años y que ha sido reinterpretada por varios pensadores post-lockeanos.<sup>5</sup> La condición de apropiación en el sentido en que Locke la fórmula determina que “Uno puede fijar su propiedad, por medio de su trabajo, en tantas cosas como pueda utilizar, antes de que se echen a perder, en beneficio de [su] vida” (2TT, § 31). Es así cómo, para Locke, a la condición de apropiación de la actividad del trabajo (condición necesaria, también, para la correcta adquisición de bienes exteriores) se le suma la condición de hacer uso de todo producto adquirido por medio de aquel ejercicio. Uno tiene derecho de

---

<sup>4</sup> La condición ha sido nominada de maneras diversas a lo largo de la historia.. En el título de esta sección se nombran, al menos, las dos formas más utilizadas para dar cuenta de esta condición. Sin embargo, hacia el final del apartado se verá que, en lo personal, considero que ambas maneras de referencia entrañan significaciones tan diversas que, en sí, son dos conceptos distintos y que solo uno de ellos podría ser enmarcado dentro de la postura lockeana.

<sup>5</sup> Cf. Waldron, J. (1979). Enough and as good left for others. *The Philosophical Quarterly* (1950-), 29(117), 319-328. Waldron, J. (1984). Locke, Tully, and the regulation of property. *Political Studies*, 32(1), 98-106. Waldron, J. (1989). John Locke: social contract versus political anthropology. *The Review of politics*, 51(1), 3-28. Waldron, J. (2002). *God, Locke, and equality: Christian foundations in Locke's political thought*. Cambridge University Press. Waldron, J. (2005). Nozick and Locke: Filling the space of rights. *Social Philosophy and Policy*, 22(1), 81-110; Simmons, A. J. (1999). Justification and legitimacy. *Ethics*, 109(4), 739-771. Simmons, A. J. (2000). *Justification and legitimacy: Essays on rights and obligations*. Cambridge University Press. Simmons, A. J. (2014). *On the edge of anarchy: Locke, consent, and the limits of society* (Vol. 56). Princeton University Press. Simmons, A. J. (2020a). The Lockean theory of rights. Simmons, A. J. (2020b). Moral principles and political obligations. Sreenivasan, G. (1995). *The limits of Lockean rights in property*. Oxford University Press, USA. Simmons; Otsuka, M. (2003). *Libertarianism without inequality*. Clarendon Press. Otsuka, M. (2018). Appropriating lockean appropriation on behalf of equality. *Property Theory: Legal and Political Perspectives*, 121-137. Otsuka, M., & Voorhoeve, A. (2018). Equality versus priority. *The Oxford Handbook of Distributive Justice*, 1, 65-85; Nozick, R. (1974). Anarchy, state, and utopia, entre otros.

apropiación únicamente sobre aquello que puede utilizar antes de que el producto se eche a perder.

En primer lugar, el trabajo, al ser una actividad individual e individualizante sobre el producto (ya que solo quien trabaje la tierra tendrá derecho a su usufructo), promueve, que la apropiación se dé, únicamente, para el uso propio y del conjunto de sujetos que conforman la familia del trabajador.<sup>6</sup> En segundo lugar, el producto del trabajo no debe echarse a perder.

El trabajo, condición para la adquisición de propiedad, ejercicio privativo y privado del sujeto, permite la posibilidad de apropiación toda vez que este propietario pueda utilizar, para sí, el producto de su esfuerzo. La apropiación de tierra por medio de un sujeto no debe perjudicar a otro, sino más bien beneficiar a la humanidad. Tal beneficio se debe a que gracias al cercamiento de tierras y a su concomitante siembra y cosecha, la humanidad ve acrecentada la cantidad de productos que provee el trabajo sobre la tierra.<sup>7</sup><sup>8</sup> Dejar echar a perder un producto es un crimen contra la humanidad, ya que quien así lo hace atenta contra la ley natural en razón de que quita a otros posibles usuarios productos de gran utilidad para el sustento de sus vidas.

El producto final del trabajo solo sería propiedad de quien, efectivamente, lo utiliza para alimentarse o alimentar a otro. Si ello no sucede, entonces quien trabaja algo que no pudiese utilizar antes de que se pudra estaría robando a otro su potencial propiedad.

---

<sup>6</sup> Si luego de aquella primera apropiación, el dueño de algún bien- por comercialización o herencia- lo da a un conjunto de individuos (los hijos, por ejemplo), no por ello aquel bien, en primera instancia, pasa de ser un bien privado a uno colectivo, necesariamente.

<sup>7</sup> Esta maximización de recursos, cuando el sujeto adquiere más tierra de la que es capaz de utilizar, solo es posible tras la introducción del dinero, ya que de otro modo el trabajo sobre la tierra que no pueda ser utilizado por el trabajador (o su familia) se echaría a perder. Esto quiere decir que solo la introducción del dinero hace posible la maximización de recursos para toda la humanidad. Sin el dinero solo podríamos hacer uso de la tierra para nuestra “subsistencia”, pero no así para nuestro “beneficio”, en cuyo caso la maximización solo es posible mediante la introducción del dinero.

<sup>8</sup> Sobre el principio del trabajo y su supuesto beneficio en relación al incremento de utilidades que puede usar la humanidad cf. Ince, O. U. (2011). Enclosing in God's name, accumulating for mankind: Money, morality, and accumulation in John Locke's theory of property. *The review of politics*, 73(1), 29-54.

## Introducción del dinero en sociedades pre-políticas

La superación de la condición, esto es, la situación mediante la cual los sujetos pueden apropiarse indiscriminadamente de bienes exteriores sin tener que atender a la restricción de apropiación de “no echar a perder” se da tras la introducción del dinero en sociedades pre-políticas, ya que el mismo permite la posibilidad de que aquello que pudiese echarse a perder sea comercializado por bienes perdurables (metales, etc.) de modo tal que, una vez realizado el intercambio comercial, el sujeto trabajador no robe (respecto del excedente de tu trabajo en pos del beneficio y el disfrute) a otro su potencial porción de recursos.

Locke refiere que mediante la introducción del dinero es posible superar esta condición de apropiación ya que “la superación de los límites de la propiedad justa no residía en la magnitud de su posesión, sino en el hecho de que alguna cosa no se echara a perder inútilmente [en su poder]” (2TT, § 46). Esto da cuenta, de que el dinero no solo resuelve la condición, superando así su restricción, sino que a su vez da cuenta de la apertura que tiene el sujeto al ámbito del “trabajo”, en tanto que una vez introducido el dinero y establecido su valor, todo sujeto puede acrecentar legítimamente sus propiedades en razón de que estas no se echarán más a perder y que puede acceder ámbito del mercado, comerciar vastos productos y beneficiarse de ellos a la vez que disfrutar de los resultados de las transacciones mercantiles.<sup>9</sup>

## Críticas a la condición de “no echar a perder”

El *spoil proviso* está sostenido sobre una lógica netamente teleológica<sup>10</sup>, en tanto que todo bien exterior debe ser consumido en pos de la maximización de la humanidad. Todo sujeto que “eche a perder” un bien será un criminal ya que se quitaría a otro sujeto la posibilidad de su sustento (o subsistencia) y, por lo mismo,

---

<sup>9</sup> Si bien Locke refiere que antes del dinero existía la posibilidad de comerciar los productos mismos (lo que era una actividad comercial de trueque), es con la introducción del dinero (y superándose aquella otra situación primitiva de intercambio comercial) que el sujeto ve acrecentada su propiedad, a la vez que genera nuevos (y más prolíficos) modos de relaciones sociales (conforme a la observancia del conjunto de leyes naturales).

<sup>10</sup> Para un estudio más detallado de una tesis similar a la que sostengo aquí, ver Ince, O. U. (2011). Enclosing in God's name, accumulating for mankind: Money, morality, and accumulation in John Locke's theory of property. *The review of politics*, 73(1), 29-54.

a una parte de la humanidad.<sup>11</sup> Esta disposición de los bienes exteriores a ser consumidos antes de que se echen a perder denota que la lógica que Locke defiende es teleológica ya que el uso del bien exterior está determinado por el límite de que, de no ser consumido por un sujeto particular, debe darse a la humanidad para su subsistencia.<sup>12</sup>

En este sentido lockeano, la condición de no echar a perder tiene por finalidad sustentar y maximizar la vida humana. Tal sustento va en detrimento de la voluntad personal ya que quien trabaje una cosa y la adquiera por medio de dicho trabajo, no podría hacer uso de ella como mejor crea conveniente para su propio fin sin antes observar la necesidad de acrecentar o maximizar la situación de la humanidad, de lo contrario quitaría libertad a los demás sujetos.<sup>13</sup>

Locke refiere que toda vez que la vida personal no se encuentre en peligro debemos actuar en función de la salvación de los demás sujetos, esto es, de la humanidad. Esta es una directriz teológica y sobre ella se sustenta la condición de “no echar a perder”.<sup>14</sup> Esta relación de la condición de restricción de desperdicio y de la salvación de la humanidad se da porque Dios ordena al hombre a ser industrioso y a no desperdiciar recursos que pueden ser utilizados por otros sujetos.

Dios no da el mundo en común a todos por igual para su subsistencia, beneficio y disfrute, sino sólo a aquellos sujetos industriosos que pueden llevar a cabo la maximización de los recursos de tal modo que no echen a perder el producto de su trabajo. Así, por tanto, quienes se apropien ilegítimamente de bienes se verán excluidos de los beneficios del trabajo tanto propio cómo, así también, de otros.<sup>15</sup>

---

<sup>11</sup> Recordemos que una de las formulaciones del concepto de propiedad es que el hombre pertenece a la humanidad. Las otras formulaciones serán que el hombre pertenece a Dios, que el hombre pertenece a sí mismo (autopropiedad) y que los objetos que el hombre produce por medio de su trabajo generan su propiedad en tanto bienes externos.

<sup>12</sup> En este sentido, no es que la ética lockeana sea una ética que busque la consecución de la felicidad, sino más bien que el núcleo de importancia de la teoría es el conjunto de la humanidad, porque Dios manda su subsistencia

<sup>13</sup> Una lectura de la apropiación en defensa de la autonomía individual (individualista) es sostenida por Simmons. Cf. Simmons, 1992, p. 265

<sup>14</sup> Cf. Varden, H. (2006). *The Liberal Ideal of Political Obligations* (Doctoral dissertation, University of Toronto), p. 23 y Varden, H. (2006a). Locke's waste restriction and his strong voluntarism, p. 127

<sup>15</sup> En el caso de los sujetos que no se comportan racionalmente, Locke promueve una serie de leyes e instituciones con el fin de educarlos en la industriiosidad o, al menos, confinarlos a ciertos lugares donde puedan no generar un malestar a quienes sí producen. Cf. Locke, J. (2003). *Locke: political*

Si bien la fórmula lockeana dicta que Dios da el mundo (y a sus criaturas) al hombre por igual- lo que sostiene que el mundo es “en común” a toda la humanidad- la única manera de apropiarse (en un principio) de algún bien es por medio del trabajo y la actividad industriosa. Así, por tanto, si bien Locke sostiene que el mundo es en “común”, solo aquellas personas quienes efectivamente trabajen y no echen a perder el producto de su actividad laboral pueden (legítimamente) adueñarse de los bienes producto de sus esfuerzos.

Locke sostiene la apropiación en un principio teologal el cual posee dos corolarios: (1) toda vez que un sujeto desee apropiarse de manera privativa de algún bien dado en común a todos por Dios, debe hacerlo mediante el trabajo y la acción industriosa, y (2) solo quien trabaje observando las condiciones restrictivas de apropiación será legítimo propietario. Estos principios demuestran el sentido restrictivo de posibilidad de adquisición de algún bien exterior: solo podrán acceder a ellos quienes cumplan con los requisitos dispuestos de manera teologal, a saber: que el sujeto trabaje la cosa sobre la cual quiere ejercer su derecho natural de apropiación y que, a su vez, observe las condiciones restrictivas de apropiación a los fines de no perjudicar a la humanidad.

En este sentido, la promoción de esta condición de apropiación tiene su origen en un dictamen de tipo teologal netamente cristiano. Locke no refiere otros modos en que otras religiones hacen uso de alguna condición similar a la que él encuentra en el cristianismo.

## 1.2 El *excursus* necesario

Otro de los problemas formales que competen a esta condición es lo que Varden refiere respecto de la necesidad del *excursus* del estado de naturaleza: que, “si el uso productivo de los recursos naturales es un requerimiento en general obligatorio, entonces...no podemos permanecer en una condición [se refiere al estado de naturaleza] en la cual mucha de nuestra propiedad sea desperdiciada” (Varden, 2006, p. 43). Esto significa que, si nos vemos obligados a guiarnos en nuestro

---

*writings*. Hackett Publishing; .Udi, J. (2015). John Locke y la educación para la propiedad. *Contrastes: revista internacional de filosofía*, 20(1), 5-25.,Udi, J. (2018). *Locke, propiedad privada y redistribución*. Unidad de Publicaciones para la Comunicación Social de la Ciencia, Departamento de Ciencias Sociales, Universidad Nacional de Quilmes.

accionar observando la condición de no echar a perder recursos, entonces no es posible sostener, como pretende Locke (y otros pos-lockeanos como Nozick y Simmons), que el sujeto salga del estado de naturaleza por medio de su propia voluntad, ya que si consideramos la condición como obligatoria, entonces no quedaría otra posibilidad y la salida del estado de naturaleza sería necesaria. Esta postura, a la cual adhiero, da cuenta de la imposibilidad- en la teoría lockeana- de sostener conjuntamente la defensa de un voluntarismo fuerte y, a su vez, la existencia de la condición de “no echar a perder”.<sup>16</sup>

La situación que se da en Estado de Naturaleza es homologable a una situación bélica en donde los recursos (que el hombre necesita para su sustento) se desperdician continuamente. En esta situación hipotética, y dada la directriz de que el sujeto “no debe echar a perder recursos”, Varden sostiene que el hombre no puede pactar con otros sujetos la salida del Estado de Naturaleza y la introducción a la Sociedad Civil. No habría, dado el requisito de la razón, otra posibilidad (para superar los problemas existentes en estado natural) que no sea la salida del mismo. Así, Varden defiende la tesis (contraria a Simmons) de que no existe, en la teoría lockeana al menos, la posibilidad de sostener el voluntarismo fuerte, junto a la condición de “no echar a perder”.

La condición de no echar a perder supone una condición suficiente para el ingreso del sujeto a la sociedad. La conformación de la sociedad, en este caso, no surgiría por motivo de la voluntad y el deseo fecundo de los sujetos de maximizar las condiciones de subsistencia existentes en estado natural, sino más bien por una obligación necesaria<sup>17</sup> producto de la existencia de una condición de apropiación. Por ello, en la transición del estado natural a la sociedad civil no habría necesidad de consentimiento explícito (voluntarismo en sentido fuerte). Varden refiere que no es posible determinar una diferencia analítica entre el desperdicio (*waste*) y la

---

<sup>16</sup> Simmons sostiene una diferencia que para él es subsustancial en torno a la condición de no echar a perder. Propone que en la teoría lockeana lo que debería importar es no desperdiciar (*waste*) recursos, no malgastarlos (*spoil*), ya que – sostiene Simmons- algunas técnicas agropecuarias utilizan vegetales podridos para maximizar los recursos en la tierra. Para Simmons, Locke no podría haber deseado nunca negar tales usos de recursos en pos de la maximización de la humanidad. No se debiera prohibir el “mal uso”, sino el desperdicio, entendiendo por “desperdicio” no solo poseer un bien y no utilizarlo hasta que se pudra, sino hacer uso de una destrucción frívola del mismo negando a otros su uso. Cf. Simmons, 1992, p. 285.

<sup>17</sup> En sentido de que no hay otra posibilidad más que la salida de la situación hipotética del estado de naturaleza.

ineficiencia (*spoil*) en tanto que no es posible observar tal diferencia en el planteo lockeano respecto de la condición de echar a perder (Varden, 2006).

El ejemplo mediante el cual Varden intenta dar cuenta de que la identidad entre desperdicio (*waste*) e ineficiencia (*spoil*) es el siguiente: supone la situación de que en Finlandia (en donde el clima es muy poco amable para quien desea cosechar tomates) y- particularmente- en una región sin electricidad, una persona que desea cosechar tomates deja descomponer un conjunto de verduras para generar compost y, a la vez, tala una cierta cantidad de árboles de tal modo que pueda usarlos para generar el calor suficiente para hacer crecer los tomates.

Esta situación de querer hacer crecer tomates en este escenario finlandés es homologable a una situación en guerra entre sujetos en estado de naturaleza, en la cual se debiera priorizar la condición de “no echar a perder”. Varden sostiene que, en tal situación, una persona no puede sostener que los recursos (utilizados para hacer crecer los tomates) se estén manipulando de manera ineficiente, ya que se estarían desperdiciando.<sup>18</sup>

En lo personal, no estoy de acuerdo con Varden en identificar el desperdicio con la ineficiencia. Considero que ciertos recursos naturales pueden ser utilizados de manera ineficiente pero no por ello de manera que sean desperdiciados. La condición de “no echar a perder” da cuenta del imperativo de que los hombres deben utilizar los recursos de tal modo que, tras su utilización, se maximicen las condiciones iniciales y que, de este modo, tales recursos (o al menos el producto final de su utilización) terminen siendo utilizados por el sujeto y, eventualmente, por otros. La utilización neta de recursos (y de sus posibles futuros usos), en una situación de desperdicio, es igual a cero. En otras palabras, “echar a perder” en el sistema lockeano significa no hacer uso de los recursos de ningún modo o, siguiendo con la lectura crítica de Varden, que los mismos se pierdan tras la continua guerra perpetuada por algunos hombres en estado de naturaleza.<sup>19</sup>

---

<sup>18</sup> Varden refiere que aquí no hay ineficiencia de recursos, sino desperdicio de ellos.

<sup>19</sup> Así, entiendo, usar recursos en pos de maximizar ciertos artefactos como ser el caso de una bomba que pondrían en peligro tanto a un cierto conjunto de sujetos- como así también a posibles recursos naturales- , sería una actitud que no acrecentaría en lo más mínimo el beneficio común de la humanidad (no maximizaría su situación) y por tanto no sería más que una actitud/situación de desperdiciar recursos, ya que esos mismos recursos tecnológicos podrían haber sido utilizados con fines más beneficiosos.

Para Varden, cualquier uso bélico de recursos por medio del cual los mismos sean utilizados en detrimento de la humanidad, serán utilizados de manera errónea y sin tener en cuenta la necesidad de observar la condición de “no echar a perder”. Sin embargo, una cosa es hablar del uso bélico de un recurso (en donde se espera que haya una serie de desperdicios -waste-), y otra muy distinta es hablar de un ejercicio de cosecha en donde el uso ineficiente (*spoil*) de los recursos tiene una finalidad distinta: la de maximizar otros productos que, de otro modo, no podrían ser utilizados.

En este ejemplo que Varden refiere sobre la situación hipotética en Finlandia, los recursos son utilizados de manera ineficiente, pero no por ello son desperdiciados. La madera cortada y los vegetales utilizados para el compost son utilizados de manera ineficiente ya que la utilización neta de tales recursos no es igual a cero (como en un contexto bélico de desperdicio). Esto se debe a que los mismos dan lugar (si las condiciones climáticas y el trabajo individual y/o colectivo están garantizados en su maximización útil) a una cosecha de tomates. La suma neta del beneficio, en este caso, no es igual a cero. Quizás no sea el mejor beneficio buscado o esperado para maximizar los recursos dados a la humanidad<sup>20</sup>, pero difícilmente

---

<sup>20</sup> Cabe, en este sentido, hacer la pregunta de qué parámetros determinan qué actividad es útil y además- para quien lo es. En otras palabras, dentro de los parámetros de la ineficiencia, es muy difícil sostener qué modos son más propios que otros para adquirir tal o cuál beneficio tras el trabajo aplicado. Consideremos, además, que los modos de producción de una comunidad están determinados por su historia, su contexto y otros múltiples factores. Así, por tanto, referir que los modos de producción son insuficientes da cuenta, al menos, de la sospecha de que quien lleva a cabo ese juicio de valor sobre modos de producción se arroja el derecho de criticar otras formas de vida distintas a la propia. Esta situación no acontecería en un caso de “desperdicio”, ya que el mismo no es “insuficiencia”. El “desperdicio”, en el sentido lockeano da cuenta de una situación en la cual ni el sujeto laborioso, ni la humanidad, se benefician del producto del esfuerzo. Ello lleva a sostener, a su vez, que tal esfuerzo no es para nada un esfuerzo legítimo y que, por lo mismo, los múltiples factores que colaboran con la realización de tal esfuerzo son, todos ellos en conjunto, factores- también- ilegítimos. Por ejemplo: si pensamos en una guerra para anexar un territorio de un país a otro, toda la cadena productiva de recursos que se lleva a cabo para tal fin es ilegítima, ya que el fin en cuestión no es otro que el “desperdicio” de recursos naturales. Caso contrario sucede con quienes llevan a cabo una guerra por razón de la defensa del territorio que está siendo atacado, ya que los recursos utilizados de este modo serían no en pos del desperdicio de recursos, sino para su defensa. En otras palabras, toda acción que tenga por finalidad el daño perpetrado a otro será una acción de desperdicio de recursos. Otra de las formas de entender esta diferencia entre el “desperdicio” y la “ineficiencia” es que la primera entraña un sentido “objetivo” mientras que la segunda entraña un sentido “contextual”. En el primer caso, el desperdicio implicaría una pérdida objetiva respecto de toda la humanidad. Situación distinta se da en el caso del uso “ineficiente”, porque aquello que puede ser tenido por ineficiente en una región del mundo, en otra podría significar un uso correcto y beneficioso de recursos.

podríamos sostener que tal uso es igual a una situación donde los recursos son “desperdiciados”.<sup>21</sup>

En mi planteo, la suma de maximización en torno al beneficio podría ser distinto a cero en los casos en que se utilicen de un modo particular los recursos poseídos, sin con ello dar cuenta de una maximización ideal pero sí de una maximización que supere una condición adversativa al sujeto en cuestión. En otras palabras, la sumatoria del resultado en donde al menos se gane algo de producto final para la subsistencia de – por lo menos- un sujeto ya da cuenta de que los recursos no han sido desperdiciados en vano (*wasted*).<sup>22</sup>

Considero, dado lo anterior, que no es posible defender una teoría deontológica respecto al criterio con el cual Locke intenta sostener la condición de “no echar a perder” ya que la misma, al menos en lo formal, responde a una lógica teleológica de maximización de recursos para la subsistencia de la humanidad en su conjunto (toda vez que tal actividad no ponga en riesgo la propia vida). En este sentido, la teoría lockeana no puede hacer caso omiso al fundamento teológico ya que Dios manda que la humanidad debe hacer todo lo posible por, no solo conservarse, sino- a su vez- maximizarse como, también, maximizar los recursos que Dios provee a los hombres (como ser la tierra). En este sentido, la condición de “no echar a perder” no responde más que a una lógica teleológica que intenta permear los modos en que los mandatos del Dios cristiano deben ser realizados.

---

<sup>21</sup> Podría sostenerse que, a falta de un contenido determinado de la condición, la voluntad humana que se guíe dentro de los límites de la ley natural podría manifestar diversos modos de maximizar recursos en pos de un proyecto o finalidad individual. Creo importante señalar la distinción que lleva a cabo Simmons respecto de que el planteo político lockeano se compromete con *derechos opcionales* que permiten la posibilidad de “no hacer lo mejor”, pero que para nada fundamentan hacer el mal. Cf. Simmons, *The lockean theory of rights*, p. 77. En este sentido cabría preguntar a Simmons cómo es posible determinar qué acción relativa a la maximización de recursos es “mala” (o cual no lo es) si no es factible sostener, dada la existencia de *derechos opcionales*, modos “objetivos” de producción y maximización de recursos. Nuevamente, la falta de contenido claro y preciso sobre cierto conjunto de condiciones de apropiación da cuenta de una serie de problemas a los cuales estas teorías de tipo ideal no pueden responder significativamente.

<sup>22</sup> El problema de Simmons, y en este sentido también de Varden, se da al intentar representar la realidad en un modelo ideal que dé cuenta de las características de las condiciones de apropiación lockeanas.

## Críticas de contenido a la condición de “no echar a perder”

La condición de “no echar a perder” no pareciera especificar (por lo menos en lo que Locke ha escrito) modos correctos de interpretar su contenido. Antes bien, “maximizar los recursos de la humanidad” podría ser entendido como poseyendo un contenido “fuerte”. Sin embargo Locke no determina modos concretos en cómo la maximización de los recursos debe ser llevada a cabo.

Tomando el ejemplo de Varden, al no haberse determinado de manera concreta él, o los, modo(s) de maximizar los recursos, no es claro cómo interpretar la tesis de restricción. No es claro si debemos entender tal restricción como una restricción respecto de no echar a perder recursos (*spoil*) o de no desperdiciar (*waste*). Esta diferencia, que no es banal, da cuenta de que la misma teoría lockeana no puede delimitar los modos en que el trabajo debe ser llevado a cabo para la correcta legitimación de la propiedad.<sup>23</sup>

No hay manera de determinar, como ya se ha referido, el contenido concreto del tipo de trabajo que debe llevarse a cabo tanto para maximizar recursos como, así también, para no desperdiciar los mismos.<sup>24</sup> En otras palabras, dado que no es claro (al menos en la teoría lockeana) los modos en que los sujetos pueden apropiarse de los bienes exteriores, tampoco es claro – por la misma razón- cuáles son las acciones que llevan al sujeto tanto a “desperdiciar” cómo así a “echar a perder” recursos.

Dado que no hay manera de determinar el tipo de trabajo que es necesario (como así tampoco la cantidad a) aplicar para la correcta apropiación de un bien, es factible sostener que no hay parámetros objetivos para definir qué (tipo de) acción termina concluyendo que el resultado final sea una situación de echar a perder, o desperdiciar, recursos.

---

<sup>23</sup> En mi tesis doctoral (aún no culminada) sostengo que el trabajo al no estar delimitado y definido ni en la cantidad a ser aplicado (*quantum*), ni en su modo (*quale*) no sirve para determinar cuando un sujeto está haciendo mal uso de los recursos. Al no poder dar cuenta cuando y como un sujeto en cuestión se está apropiando, dada la condición de la labor a aplicar en un bien exterior, tampoco es posible delimitar cuando un sujeto está haciendo mal uso del bien en cuestión.

<sup>24</sup> Pareciera que “maximizar” y “no echar a perder” son dos caras de la misma moneda, aunque esto no es así, ya que uno puede “echar a perder” con un resultado mayor, o igual a cero pero nunca “desperdiciar” con uno mayor igual a cero.

Habiendo referido que uno de los límites contenidos en la Ley Natural es que todo sujeto solo puede apropiarse de aquello que no deje echarse a perder, es posible sostener que la razón humana determina, de manera objetiva, los modos en que es posible apropiarse de bienes exteriores. Sin embargo, como sostiene Varden (2012) no hay parámetros de este tipo. No hay modos objetivos – o al menos no los define Locke- de conocer los medios por los cuales los sujetos pueden apropiarse de los bienes dados en común a todos. Este vacío conceptual de la propuesta lockeana ha dado la posibilidad a que diferentes filósofos contemplen distintas respuestas al problema. Simmons sostiene la diferencia entre “echar a perder recursos” y “desperdiciarlos”. Esta diferencia se podría resumir en que hay actividades agropecuarias que demandan (casi de manera obligatoria) la utilización de ciertos recursos naturales de modo tal que los mismos sean “echados a perder” en pos de una mejora de otros bienes y/o servicios (Simmons, 1992, 285).

La postura de Simmons respecto de esta situación es la de sostener que es posible (e incluso, en algunos casos, hasta necesario) “echar a perder” recursos, pero no así desperdiciarlos. Habría modos “correctos” en que los productos de la tierra puedan ser utilizados de este modo. Si consideramos que los bienes de la tierra cultivada deben ser utilizados para la subsistencia y posterior beneficio de la humanidad, el planteo de Simmons cobra sentido en tanto que él mismo defiende la tesis de que ciertos productos de la tierra pueden ser utilizados para promover la mejora de otros productos. El refiere que Locke nunca pudo haber deseado prohibir tales usos, ya que estos usos (donde se “echan a perder” recursos) pueden ser usos debidos y bien practicados a los fines de promover mejoras en otros productos del suelo.<sup>25</sup>

---

<sup>25</sup> Una crítica que podría hacerse a este planteo es que Simmons no define qué entiende por “uso”. Simmons refiere que ““Creo que la verdadera preocupación de Locke debe ser el uso productivo (y el desperdicio), no el deterioro. Porque los bienes son sólo una parte de nuestras actividades intencionales cuando los usamos. Es el uso productivo de un bien lo que pone en juego en primer lugar el derecho de autogobierno, ya que no es una limitación de mi autogobierno que tú tomes lo que yo no usaré. Además, algunos usos productivos o bienes implican dejar que se echen a perder (algunos alimentos y beneficios se producen de esta manera, y algunas técnicas agrícolas implican dejar que los cultivos “se pudran en el suelo” o “perezcan sin ser recolectados” [II, 38]. Locke no puede haber tenido la intención de prohibir tales usos de los recursos naturales. No es, entonces, el deterioro lo que debería prohibirse con este límite a la propiedad natural, sino el desperdicio, donde el desperdicio incluye no sólo la retención sin uso, sino la destrucción frívola (ambas de las cuales niegan a otros la oportunidad de un uso productivo). No debemos ‘desperdiciar el acervo común’ (II, 46).” (Simmons, 1992,285-286).

La crítica de Varden sobre esta tesis de Simmons es que aún cuando se considere que existe una diferencia semántica entre “desperdiciar” y “malgastar”, todo uso ineficiente de recursos podría ser descrito como un desperdicio (incluso si dentro de la formulación lockeana algún uso pueda ser considerado como un gasto ineficiente de recursos, más que como un desperdicio de ellos). Una segunda crítica que sostiene Varden es que no es posible pensar que la intuición sobre el concepto de “desperdicio” que la teoría lockeana intenta sostener incluya, dentro de sí, una distinción tan grande como la que Simmons sostiene que existe entre “desperdicio” y “echar a perder”. No habría, así, una distinción analítica tan grande que permita diferenciar entre “desperdicio” e “ineficiencia” (*great inefficiency*).<sup>26</sup>

En lo personal considero que, si bien es cierto que el voluntarismo fuerte no puede ser sostenido una vez es considerada la restricción en sentido robusto del proviso de “no echar a perder”, no estoy de acuerdo con Varden en equiparar que todo desperdicio puede ser igualado a una insuficiencia en el uso de recursos, ya que la suma de resultados adquiridos tras la utilización ineficaz de un bien es muy distinta a aquella operada tras el desperdicio del mismo.

El modo en que se sostiene dicha diferencia radica en los resultados adquiridos tras la utilización ineficaz de un recurso o la acción que lleva a que los recursos se degraden sin ningún fin beneficioso. La utilización ineficaz conlleva a un resultado que, en el mejor de los casos<sup>27</sup>, debiera representar un beneficio (incluso si este es

---

<sup>26</sup> Varden sostiene esta tesis ya que su principal interés es contra-argumentar la postura de Simmons sobre la posibilidad de que exista en Locke una tesis de voluntarismo en sentido fuerte. En otras palabras, para Varden la existencia de la tesis de un posible voluntarismo fuerte (tal la postura de Simmons) entra en conflicto con la defensa de la restricción de desperdicio. Si se debe priorizar la vida y la subsistencia humana, entonces la salida del Estado de Naturaleza es obligatoria y no habría lugar para el voluntarismo fuerte tal cual Simmons pretende sostener.

<sup>27</sup> Refiero que “en el mejor de los casos” porque imagino que podría referirse que la utilización de artefactos en una situación bélica podría conllevar a un “desperdicio” de recursos naturales, cuando no a la matanza de miles de personas (cuando ya la de una sola es condición suficiente para acabar con el conflicto). En esta situación bélica (similar a aquella que se cree existe en el hipotético caso de Estado de Naturaleza), la conceptualización misma de “bien adquirido” en un estado de guerra depende en su totalidad del contexto de quien lleva a cabo la misma. No será lo mismo una guerra de invasión que un acto bélico de defensa de un territorio ante esa misma invasión. Así, y volviendo a lo que intento sostener en gran parte de este trabajo, los modos de producción y usos de los recursos no pueden ser determinados por la Razón en su ejercicio *a-priori*, sino más bien atendiendo a los contextos y formas particulares de vida de cada una de las sociedades, comunidades, o conjunto de personas (o cómo sea denominado cada grupo en cuestión por ellos mismos). Es por ello que “en el mejor de los casos” la utilización de recursos conlleva a un beneficio para la humanidad, pero hay ejercicios ineficaces de recursos que pueden ser ilustrados mediante los usos bélicos que se dan a ciertos productos (tanto industriales como naturales). En estos casos debiéramos llevar a cabo un

mínimo) para la humanidad. La situación contraria se daría por acción de una actividad no-productiva sobre un recurso particular, en cuyo caso el recurso se vería desperdiciado.

## Conclusión

Como he intentado demostrar, la teoría lockeana conforme a la cual los sujetos deben apropiarse de bienes exteriores observando la condición restrictiva de “no echar a perder” compele una serie de problemas internos (y externos) que el propio Locke no puede responder. Si nos atenemos a observar la teoría lockeana como una teoría ideal de justicia mediante la cual se constituye un modelo formal el cual debe ser aplicado al momento de evaluar políticas reales, caemos en la cuenta de que desde los cimientos mismos la teoría “ideal” conlleva, hacia dentro de sus propios postulados, incongruencias que deben ser resueltas. Si consideramos a la teoría lockeana como una teoría no ideal de justicia, la misma también prevé una serie de problemas hacia dentro de su supuesto universalismo formal.

Así, los planteos lockeanos en materia de legítima apropiación sustentados en la condición de “no echar a perder” no pueden ser defendidos como condiciones ideales de apropiación, y por lo mismo, aquellas teorías liberales que encuentran en esta condición de apropiación (junto a otros supuestos) un cimiento “fuerte” para la edificación de sus conclusiones, deben ser revisadas de manera categorial.

---

estudio exhaustivo de qué valores se intentan defender en cada acto de guerra y si, en razón de su justificación, el mismo acto caería dentro de la categorización de “desperdicio” o “ineficacia”.

## Bibliografía

- Dussel, E. (2005). Origen de la filosofía política moderna: Las Casas, Vitoria y Suárez (1514-1617). *Caribbean Studies*, 35-80.
- Grocio, H., & Campbell, A. C. (2005). The rights of war and peace. *Indiannapolis, Liberty Fund*.(2'0.
- Ince, O. U. (2011). Enclosing in God's name, accumulating for mankind: Money, morality, and accumulation in John Locke's theory of property. *The review of politics*, 73(1), 29-54.
- Macpherson, C. B. (1951). Locke on capitalist appropriation. *Western Political Quarterly*, 4(4), 550-566.
- Macpherson, C. B. (1954). The social bearing of Locke's political theory. *Western Political Quarterly*, 7(1), 1-22.
- Macpherson, C. B. (1962). The political theory of possessive individualism: Hobbes to Locke.
- Macpherson, C. B. (1978). The economic penetration of political theory: some hypotheses. *Journal of the History of Ideas*, 39(1), 101-118.
- Mills, C. W. (2005). “Ideal theory” as ideology. *Hypatia*, 20(3), 165-183.
- Mills, C. W. (2014). The racial contract. In *The racial contract*. Cornell University Press.
- Nozick, R. (1974). Anarchy, state, and utopia.
- Locke, J. (1997). *Locke: political essays*. Cambridge University Press.
- O'Neill, O. (1987). Abstraction, idealization and ideology in ethics. *Royal Institute of Philosophy Supplements*, 22, 55-69.
- Otsuka, M. (2003). *Libertarianism without inequality*. Clarendon Press.

- Otsuka, M. (2018). Appropriating lockean appropriation on behalf of equality. *Property Theory: Legal and Political Perspectives*, 121-137.
- Otsuka, M., & Voorhoeve, A. (2018). Equality versus priority. *The Oxford Handbook of Distributive Justice*, 1, 65-85.
- Pateman, C. (2016). Sexual contract. *The Wiley Blackwell encyclopedia of gender and sexuality studies*, 1-3.
- Pateman, C., & Mills, C. W. (2007). *Contract and domination*. Polity.
- Simmons, A. J. (1999). Justification and legitimacy. *Ethics*, 109(4), 739-771.
- Simmons, A. J. (2000). *Justification and legitimacy: Essays on rights and obligations*. Cambridge University Press.
- Simmons, A. J. (2014). *On the edge of anarchy: Locke, consent, and the limits of society* (Vol. 56). Princeton University Press.
- Simmons, A. J. (2020a). The Lockean theory of rights.
- Simmons, A. J. (2020b). Moral principles and political obligations.
- Simplican, S. C. (2015). *The capacity contract: Intellectual disability and the question of citizenship*. U of Minnesota Press.
- Sreenivasan, G. (1995). *The limits of Lockean rights in property*. Oxford University Press, USA.
- Tully, J. (1982). *A discourse on property: John Locke and his adversaries*. Cambridge University Press.
- Tully, J. (1993). *An approach to political philosophy: Locke in contexts* (Vol. 25). Cambridge University Press.
- Udi, J. (2012). Propiedad lockeana, pobreza extrema y caridad. *Revista de estudios políticos*, (157), 165-188.

- Udi, J. (2014). El derecho a la caridad: repercusiones de la teología cristiana en la teoría de la propiedad de John Locke. *Revista de filosofía*, 70, 149-160.
- Udi, J. (2018). *Locke, propiedad privada y redistribución*. Unidad de Publicaciones para la Comunicación Social de la Ciencia, Departamento de Ciencias Sociales, Universidad Nacional de Quilmes.
- Varden, H. (2006a). Locke's waste restriction and his strong voluntarism.
- Varden, H. (2006b). *The Liberal Ideal of Political Obligations* (Doctoral dissertation, University of Toronto).
- Varden, H. (2010). Lockean freedom and the proviso's appeal to scientific knowledge. *Social theory and practice*, 36(1), 1-20.
- Varden, H. (2012). The Lockean 'enough-and-as-good' proviso: An internal critique. *Journal of moral philosophy*, 9(3), 410-442.
- Varden, H. (2014). John Locke-Libertarian Anarchism. In *Philosophy of justice* (pp. 157-176). Dordrecht: Springer Netherlands.
- Varden, H. (2021). Locke on property. In *The Lockean Mind* (pp. 428-437). Routledge.
- Waldron, J. (1979). Enough and as good left for others. *The Philosophical Quarterly*, 29(117), 319-328.
- Waldron, J. (1984). Locke, Tully, and the regulation of property. *Political Studies*, 32(1), 98-106.
- Waldron, J. (1989). John Locke: social contract versus political anthropology. *The Review of politics*, 51(1), 3-28.
- Waldron, J. (2002). *God, Locke, and equality: Christian foundations in Locke's political thought*. Cambridge University Press.
- Waldron, J. (2005). Nozick and Locke: Filling the space of rights. *Social Philosophy and Policy*, 22(1), 81-110.